



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

EXTRACTO COMPRESIVO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MARZO DE 2.012

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las 12,10 horas del día veintiocho de Marzo de dos mil doce, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

1º.- D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (P.P.)

2º.- D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

3º.- D. MIGUEL ANGEL MARTÍN TRIVIÑO (P.A.)

CONCEJALES:

D^a M^a JOSÉ CARAVACA RUIZ (P.A.)

D^a CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA (P.P.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

D. ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN (P.S.O.E.)

D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO (P.S.O.E.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICAN SU INASISTENCIA: Ningún concejal.

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: D^a Sofía de los Angeles González Herrero (P.S.O.E.), D^a Bernardette Jacobine María Veeger (P.S.O.E.).

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá.

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN.-

D. Adolfo Moyano Jaime (P.S.O.E.) interviene para manifestar su queja respecto de la convocatoria de la sesión, que a su juicio es impugnabile la sesión, y por ello ruega que se cambie la hora de los plenos, cumpliéndose la citación con antelación mínima.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 27 de Febrero de 2.012, ésta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A., 2 P.P. y 3 P.S.O.E.)

2º.- APROBACIÓN CUENTA RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.011 DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 2.012.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A., 2 P.P. y 3 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio económico 2.011, rendida por el Patronato Provincial de Recaudación, cuyo resumen es el siguiente:

COBRADO EN VOLUNTARIA: 1.131.087,35€

EJERCICIO 2011.....	1.108.429,71€
AÑOS ANTERIORES.....	22.657,64€

	1.131.087,35€

COBRADO EN EJECUTIVA: 287.793,64€

EJERCICIO 2011.....	62.723,06€
AÑOS ANTERIORES.....	225.070,58€

	287.793,64€

TOTAL COBRADO...1.418.880,90€

SEGUNDO: Que se expida certificación del presente acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial a los efectos oportunos.

3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 01/2012.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 2.012 y se informa a los Corporativos de las facturas del ejercicio 2.011 que a 31 de diciembre quedaron sin consignación presupuestaria correspondientes a las obras de AEPSA-2011 “Reforma aula municipal en Avda. Ppe. Asturias” y “Reforma y terminación acerado en Puerto Blanquillo y Avda. Andalucía” y que procede reconocerlas en el 2.012 una vez que se ha aprobado Expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos n° 02/2012 en fecha 16/03/2012.

Consta al expediente memoria del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, de fecha 19 de Marzo de 2012.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A., 2 P.P. y 3 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer las obligaciones correspondientes al ejercicio 2.011 y que no contaban con consignación presupuestaria y relativas a las obras AEPSA-2011 cuya relación es la siguiente:

RELACION QUE SE DETALLA

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	FACT N°	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	A/2011033	Ventanas	Antonio Castro Megías	2.519,96
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	F/2011/00065	Material eléctrico	Inelsur, S.C.	1.681,19
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	295A	Material construcción	Javier Platero Jaime	508,58
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	321A	Material construcción	Javier Platero Jaime	101,13
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	296A	Material construcción	Javier Platero Jaime	1.662,82
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	440A	Material construcción	Javier Platero Jaime	251,69
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	543A	Material construcción	Javier Platero Jaime	1.210,99
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	000008	Andamiaje	Manuel Castillo Moreno	873,20
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	436	Portes	Sebastián Martín Platero	259,60
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	427	Portes	Sebastián Martín Platero	507,40
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	428	Portes	Sebastián Martín Platero	601,80
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	167	Material construcción	Santiago Martín Acosta	1.320,99
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	166	Material construcción	Santiago Martín Acosta	1.110,12
450.623.01	AEPSA-2011 “Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	153	Material construcción	Santiago Martín Acosta	622,21

450.623.01	AEPSA-2011 "Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	184	Material eléctrico	Fuente Vieja S.C.	402,79
450.623.01	AEPSA-2011 "Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	A/191	Material construcción	Juan Pablo Platero Sánchez	464,07
450.623.01	AEPSA-2011 "Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	2011/000077	Puerta	Hnos. Acosta S.C.A.	389,40
450.623.01	AEPSA-2011 "Reforma aula mpal. Ppe.Asturias	F21/377	Pintura	Pinturas Altrica S.L	512,79
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	1100008	Horas camión y dumper	Antonio J. García España	1.221,30
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	11000077	Material construcción	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	1.954,25
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	000007	Portes y mat. Construc.	Manuel Castillo Moreno	14.017,81
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	433	Material construcción	Sebastián Martín Platero	436,60
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	161	Material construcción	Santiago Martín Acosta	590,18
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	160	Material construcción	Santiago Martín Acosta	1.045,96
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	A/195	Material construcción	Juan Pablo Platero Sánchez	4.229,71
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	1226	Material construcción	Sebastián Platero Navas	1.109,20
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	1231	Material construcción	Sebastián Platero Navas	389,40
450.619.02	AEPSA-2011 "Acerado Puerto Blanquillo"	00009	Horas de máquina	Fco. Ramón Guerra Acosta	4.466,30
				TOTALES:	44.461,44

SEGUNDO: Incluir la consignación de dichos importes en las correspondientes partidas del Presupuesto para el ejercicio 2.012.

4º.- INFORMACIÓN AL PLENO RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de Marzo de 2.012, informando a los Corporativos de la relación certificada a fecha 15 de marzo de las obligaciones pendientes de pago de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

La referida relación certificada incluye facturas por un total de 723.910,00€, una vez sea corregido error advertido en fra. nº I-2011-00131 de Itesa, Proyectos e Instalaciones, S.L.

El Pleno se da por enterado.

5º.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE RECOGIDO EN REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta a los Corporativos del siguiente informe elaborado en fecha 25/03/2012 y referido al Plan de Ajuste que el Ayuntamiento debe aprobar y remitir al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, con fecha tope el día 31 de Marzo, en cumplimiento de lo estipulado en el R.D. Ley 4/2012, de 24 de Febrero.

INFORME “Que emite esta Secretaria-Intervención de conformidad con el requerimiento verbal efectuado por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en atención a lo establecido en el apartado a del Artículo 3 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, y el Artículo 173, a del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente asunto:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 25/02/2012, se publica en BOE, el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El mismo es modificado y desarrollado fruto del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de Marzo, **por el que se crea el Fondo de Financiación de los pagos a proveedores.**

Se indica que el Plan de Ajuste a elaborar por la Entidad Local, de acuerdo con su potestad de auto organización, **debe ser informado** por el Interventor, **para su aprobación por el Pleno de la Corporación**, previa propuesta del equipo de gobierno municipal.

SEGUNDO. Que el artículo 1 de dicho Real Decreto Ley, es objetivo del mismo habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

A estos efectos la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptará con carácter de urgencia los acuerdos pertinentes para la puesta en funcionamiento de los mecanismos financieros necesarios a tal fin conforme a los requisitos y efectos previstos en este Real Decreto-ley.

A su vez, el artículo 3, fijaba que las entidades locales deberán remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos del Artículo 2, 1, esto es:

- 1.- Ser vencidas, líquidas y exigibles.

2.- Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.

3.- Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

TERCERO. Fruto de ello, el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana remitió en tiempo y forma la referida relación certificada, donde se incluían las facturas que cumplían tales requisitos, ascendiendo a un importe total de **723.910,00€** (una vez sea descontado o corregido error el error/es detectados entre los días 23 de Abril y 8 de Mayo).

Es de reseñar que a fecha actual está pendiente de aprobación la liquidación del presupuesto del año 2011¹, siendo lo cierto que según consulta evacuada a la Subdirección General de Sistemas y Organización, Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, el Real Decreto Ley 4/2012 no contempla la obligación de su aprobación, sin perjuicio de que la información requerida en el plan de ajuste exige que los datos que se aporten sean ciertos para determinar la solvencia del plan.

CUARTO. Por consiguiente, el Plan de Ajuste que el Ayuntamiento debe aprobar (como fecha tope el día 31 de Marzo y remitir al Ministerio de Hacienda y Administración Pública), ha de asumir con garantías dicha cuantía, así como los intereses que se devenguen, extendiéndose durante el período de amortización previsto en la operación de endeudamiento.

El Ministerio valorará el plan en el mes de abril (30 días desde su recepción), comunicándose al ICO. Podrá ser consultada por las entidades locales en la oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Según los cálculos realizados, la anualidad teórica de endeudamiento a largo plazo del Ayuntamiento alcanza la cifra de 138.698,00€, mientras que la anualidad teórica de endeudamiento fruto del Real Decreto Ley 4/2012, es de 93.750,00€.

QUINTO. Es de reseñar que el Título III del Real Decreto Ley 7/2012, regula o recoge el importante seguimiento del Plan de Ajuste, fijándose la necesidad de presentar un informe anual al Interventor/a de la entidad local, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste, el cual es trimestral para capitales de provincia o de CCAA y para municipios superiores a 75.000 habitantes.

Entendemos que el Ayuntamiento de Frigiliana, debe aprovechar el proceso de análisis efectuado para, sin perjuicio de adoptar las medidas precisas para el cumplimiento del Real Decreto Ley, lograr una estructura financiera sostenible que confiera estabilidad al funcionamiento ordinario y cotidiano de los servicios públicos locales.

¹ A falta de confirmación de la asistencia Técnica de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga respecto de ajustes de última hora advertidos, pero con escasa incidencia en las magnitudes generales.

SEXO. El Plan Económico financiero (Plan de Ajuste) debe ser capaz de hacer frente a las obligaciones de la deuda del nuevo préstamo contraído, junto con la deuda financiera existente, y su actividad corriente, con los ingresos y gastos de las medidas estructurales aplicadas, incluyendo la autofinanciación de los servicios.

Como se indica por algún autor, es oportunidad para analizar determinados aspectos, como:

1.-Servicios prestados por el Ayuntamiento, identificándose aquellos asumidos por el Ayuntamiento de Frigiliana, **y que no son de su competencia**. (denominados “servicios impropios”)

2.- Carácter **deficitario de determinados servicios**, verificado el grado de autofinanciación, incrementando en su caso tasas o precios públicos. En este punto subrayamos la necesidad de adecuar la tasa administrativa por declaración de edificaciones aisladas en situación de asimilación a la fuera de ordenación, dado los trámites, fases, visitas que deben realizarse por los servicios técnicos, informes, y acuerdos que requiere la misma, siendo actualmente de aplicación la cláusula residual de 100,00€, recogida en la Ordenanza para aquellos otros procedimientos no recogidos expresamente.

3.- Puesta en valor de dependencias, locales e instalaciones municipales, mediante su alquiler con contraprestación pecuniaria, siendo lo cierto que un gran número de locales están cedidos gratuitamente(en precario), asumiéndose inclusive por el Ayuntamiento los costes de línea de teléfono, luz, agua, e inclusive seguro de responsabilidad, como acontece con el edificio que alberga el Centro de Salud, donde además inclusive el Ayuntamiento asume el coste de salario, seguridad social y retenciones del personal auxiliar administrativo que atiende a los usuarios.

SÉPTIMO. Indicado lo anterior, procede referir los aspectos más destacables del Plan de Ajuste y operación de crédito, así como eventuales medidas a adoptar por el Ayuntamiento de Frigiliana para cumplir con la operación de endeudamiento.

Respecto de la duración, el plazo máximo de la operación de crédito será de 10 años, con 2 años de carencia, siendo aquella la máxima duración.

Teniendo en cuenta la cuantía indicada anteriormente(la cual podrá incrementarse mediante la certificación individual de obligaciones pendientes de pago de las que se tenga conocimiento, y se vaya a expedir Certificados individuales), el Ayuntamiento de Frigiliana está en condiciones, siempre que se mantenga la línea de contención en la política de gastos, así como seguimiento riguroso de los ingresos de la Entidad Local(especialmente sanciones urbanísticas, y labores o trabajos de actualización del IBI de urbana y rústica, actualmente en fase de terminación²), de hacer frente a la operación de crédito-endeudamiento- necesaria, con las siguientes medidas respecto del capítulo de ingresos:

² Desde el año 2008, cuando se comienza el trabajo administrativo de actualización, se ha pasado de 2.914 unidades, a 3.827 en el año 2012, sin perjuicio de la continuación de los trabajos y labores.

1.- Subidas tributarias. El pasado año 2011 fue el último de aplicación del coeficiente reductor sobre la base imponible del IBI³, (dado que la ponencia fue aprobada en el año 2002), siendo el año 2011 el tipo impositivo de 0,6000, y este ejercicio de **0,6360**. Tal incremento automático para el presente ejercicio, no se ha contemplado en el Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento para el año 2012, -al trabajar en el momento de su elaboración sobre el padrón de IBI del año 2011- lo que supone, a priori, (una vez descontadas determinadas magnitudes como beneficios fiscales), una cuota líquida de **1.244.028,75€**, en comparación con la cuantía del año 2011, que es de **1.055.476,00€**

A la vista de ello, el incremento previsto es de **188.552,74€**, cuantía económica que permitiría asumir la anualidad de la operación proyectada fruto del Real Decreto Ley 4/2012. Aun siendo especialmente prudentes respecto de la plena recaudación de la indicada cuantía (más aún en época o coyuntura económica como la actual), creemos que siempre se alcanzaría la cifra anuales de 100.000,00€.

Es de referir que tal y como hemos ya apuntado, el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento para el año 2012, contempla como ingresos por I.B.I de naturaleza urbana 1.200.000,00€ cifra que respondía a los datos del padrón del año 2011, así como el incremento de unidades(y en su consecuencia ingresos por IBI), fruto de las nuevas altas detectadas, y todo ello con el plazo máximo de retroactividad permitido en la normativa, esto es 4 años.

Con base a lo anterior, a priori no serían precisas adopción de otras medidas, ni en los ingresos ni en los gastos, salvo aquellas adicionales que la Entidad Local considere oportuno y conveniente fijar.

Es del mismo modo una realidad que la organización y estructura del Ayuntamiento de Frigiliana carece de organismos autónomos, o empresas del sector público que suprimir, siendo el margen de actuación menor en cuanto a la reducción del personal de confianza(pues sólo existe un puesto).

Entendemos que son posibles líneas a plantear por parte del equipo de gobierno, la limitación en compras y servicios, siendo de analizar la reducción económica de los contratos administrativos de servicios existentes en la actualidad, así como en aquellos supuestos en los que sea viable, su no formalización, mediante el auxilio de los medios técnicos y de personal que pone a disposición del Ayuntamiento los organismos públicos voluntarios en los que se participa(ejemplo Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol oriental respecto de los servicios técnicos en materia de urbanismo).

Como corolario, y fruto de todo lo anterior, emito el siguiente,

INFORME.

³ La ponencia de valores de suelo y construcciones y sus índices correctores para valoración de los bienes de naturaleza urbana de Frigiliana, fue aprobada en Mayo de 2002.

⁴ Cifra estimativa, que puede sufrir ligera variación en cuanto al cálculo de los beneficios fiscales, partiendo de la cuantía definitiva del año 2011.

PRIMERO. Deberá rendirse información al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la relación o certificación de facturas incluidas por el Ayuntamiento para su financiación mediante el Fondo previsto en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de Marzo (BOE 10 de Marzo) así como aprobar el Plan de Ajustes que se ha sometido a informe.

Indicar que si el Ayuntamiento no presentara el Plan de Ajustes, o no se le aprobara, se procedería a la retención de la participación de los Tributos del Estado hasta cubrir el montante de la deuda que los proveedores hubieran cobrado por estos mecanismos de financiación, junto con una compensación por los gastos y costes financieros acaecidos.

SEGUNDO. Consideramos que con las medidas indicadas y explicitadas en el punto séptimo del presente informe, se permite asumir la operación de endeudamiento a largo plazo contemplada en el Real Decreto Ley 4/2012, y ello sin perjuicio de las recomendación y/o sugerencias efectuadas tendentes a reforzar la salud financiera del Ayuntamiento, por lo que proponemos la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. En el caso aprobación favorable por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, deberá ser objeto de remisión el Plan al Ministerio, siendo la fecha de vencimiento de tal obligación el próximo día 31 de marzo.

CUARTO. Entendemos conveniente, sin perjuicio de la obligación o labor atribuida por el ejecutivo a la Intervención Municipal respecto de la emisión de un informe anual, la constitución de una Comisión Especial de seguimiento del cumplimiento de las medidas contempladas, que permita el debido control y actualización del Plan de Ajuste, pues no debemos obviar que junto con la operación proyectada o prevista fruto del Real Decreto Ley 4/2012, deben adicionarse las obligaciones recogidas en la línea ICO, con vencimiento en el año 2014, y el resto de operaciones financieras(deuda pública), que soporta el Ayuntamiento de Frigiliana, recogida expresamente en los estudios y cálculos efectuados por los servicios municipales.

Por todo ello, este informante tiene a bien formular las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Se fiscaliza de conformidad, con condiciones de ejecución, las medidas propuestas por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, respecto de la solicitud de endeudamiento por importe de 723.910,40 debiendo:

1.- Ser corregido en el trámite oportuno el error advertido ya en cuanto a la factura de la empresa ITESA, PROYECTOS E INSTALACIONES S.L, con NIF B93021418, donde por error se recoge 60.836,00€, siendo la cuantía real de la factura de 608,36€, para su abono con cargo al Fondo para el pago a proveedores, regulado por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de Marzo, sin perjuicio de las recomendaciones, sugerencias efectuadas para alcanzar una adecuada eficiencia en la asignación de los caudales públicos, especialmente respecto de los gastos municipales.

2.- Reforzar los medios y el personal adscrito a las labores de actuación de las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable de Frigiliana, lo que permitirá apremiar el ritmo de trabajo en cuanto a las altas de unidades catastrales, con la liquidación(en los casos que sea posible, que son la práctica generalidad),el Impuesto con la retroactividad máxima de 4 años.

3.- **Riguroso cumplimiento del Real Decreto ley 20/2011, de 31 de Diciembre, respecto de las limitaciones de contratación de personal temporal**, yendo más allá mediante la no cobertura de puestos de trabajo que puedan jubilarse y/o obtener reconocimiento de incapacidad para el desempeño del puesto de trabajo durante el año en curso(v.g. limpiadora municipal).

4. Obtener rentabilidad, si es posible máxima, a los locales, instalaciones e inmuebles municipales actualmente cedidos gratuitamente, asumiéndose inclusive gastos de mantenimiento de los mismos, dígame luz, suministro de agua, teléfono, entre otros, tal y como acontece con el local alquilado a la empresa concesionaria del servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado.

5.- Riguroso cumplimiento y seguimiento, de los procedimientos administrativos sancionadores en materia urbanística, muchos de los cuales se deben caducar por transcurrir el plazo máximo de duración del procedimiento(1 año). Ello permitirá no sólo cumplir con la previsión presupuestaria contemplada (100.000,00€), sino inclusive modificar el presupuesto de ingresos, tal y como ya aconteció en anterior ejercicio económico.

6. Acentuar las medidas de respeto al presupuesto del año 2012, especialmente en materia de gastos, acometiéndose únicamente aquellas actuaciones prioritarias, y que no necesiten de financiación municipal, o siendo así que la misma sea asumible sin esfuerzos significativos. No es cuestión baladí que la extrema situación de las arcas públicas locales, requiere a su vez de medidas severas.

7. Analizar, y justificar debidamente, la necesidad(fruto de los servicios prestados), de permanencia en determinados entes y Asociaciones de derecho público de carácter voluntario, citándose a título de ejemplo APTA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL, y determinados CONSORCIOS PROVINCIALES.

Cierto es que la permanencia y continuidad en alguno de los referidos organismos es básica para el correcto funcionamiento de determinados servicios municipales (por ejemplo depuradora, o la seguridad de las personas), pero no deja de ser una realidad la duplicidad de competencias que se advierte en materias como la turística, donde el Ayuntamiento forma parte de APTA, del Patronato Provincial de Turismo(con entrada este mismo año 2012, en plena crisis económica), así como Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental.

Tales medidas no conllevan a nuestro modesto entender una añadida presión fiscal al ciudadano respecto de la ya existente y contempladas en la legislación y normativa vigente, sin que por ende sea preciso modificación de las Ordenanzas Municipales, no siendo cuestión baladí la subida del recibo del IBI fruto de las consideraciones indicadas, con la repercusión a la economía doméstica de un gran número de familias de Frigiliana.

La única modificación, en principio, necesaria a las Ordenanzas Municipales, es la concerniente a la Ordenanza Fiscal nº22, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

SEGUNDO.- Se recomienda la constitución de una Comisión Informativa especial de seguimiento y verificación del cumplimiento del Plan de Ajuste, o en su defecto que sea la Comisión Especial de Cuentas la encargada de ello, redundando con ello en la eficacia y efectividad del Plan.

En Frigiliana, a 25 de Marzo de 2012.

(Firma El Interventor)”

Sometido a votación, el Pleno por 6 votos a favor (4 P.A., 2P.P.) y 3 votos en contra (P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, el Plan de Ajuste informado por el Secretario-Interventor en fecha 25/03/2012.

SEGUNDO: Fijar como Comisión de seguimiento y verificación del cumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste a la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a la mayor brevedad posible.

6º.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2011

Se da lectura por Secretaría del Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Marzo de 2012, por el que se aprueba la Liquidación del presupuesto general 2.011 que dice:

Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto General Único del ejercicio 2.011, junto con los elementos que la acompañan y justifican.

Visto el informe de la Secretaría – Intervención y habida cuenta de que la misma se encuentra bien rendida y justificada

HE RESUELTO:

1.- Aprobar dicha Liquidación, en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación y que presenta el siguiente resumen:

1) FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	230.545,19
2) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.614.584,39
+ Del Presupuesto Corriente	616.069,77
+ De Presupuestos Cerrados	1.997.115,74
+ De Operaciones no Presupuestarias	10.069,31
- Ingresos Pendientes Aplicación	8.670,43
3) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.868.923,54
+ Del Presupuesto Corriente	1.004.050,35
+ De Presupuestos Cerrados	542.650,97
+ De Operaciones no Presupuestarias	322.222,22
- Pagos realizados ptes. aplicación definitiva	--
I) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA...	976.206,04
II) SALDOS DE DUDOSO COBRO	694.183,61
III) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	65.245,37
IV) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES..	216.777,06

2.- Remitir copia de esta Liquidación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma a los efectos correspondientes.

3.- Dar cuenta de ella al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre e incorpórese a la Cuenta General del Ejercicio 2.011.”

El Pleno se da por enterado.

7º.- APROBACIÓN CONVENIO SOBRE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PARCIAL DE TERRENOS EN EL POLÍGONO 07, PARCELA 55, PARA CONSTRUIR ROTONDA EN EL CRUCE FORMADO ENTRE LA AVDA. DE CARLOS CANO (ANTIGUA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN), CALLE ROSARICO LA JOAQUÍN Y CARRETERA DE FRIGILIANA A TORROX (MA-9012) EN FRIGILIANA).

Por Secretaría se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Obras Públicas de fecha 26 de Marzo de 2.012.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A., 2 P.P. y 3 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, en cumplimiento de las potestades que se conceden a esta administración local por el art. 30 de la LOUA (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), un Convenio Urbanístico sobre autorización de ocupación parcial de terrenos en el Polígono 07, parcela 55, para construcción de rotonda en el cruce conformado entre la Avda. de Carlos Cano (antigua Ctra. de Circunvalación), Calle Rosarico La Joaquín y Ctra. de Frigiliana a Torrox (MA-9012) en Frigiliana.

SEGUNDO: Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOPM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un período mínimo de veinte días.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la propiedad a los efectos oportunos.

8º.- ADHESIÓN AL ACTO FORMAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CONCESION DE MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA A Dª VICTORIA VILLAREJO (VDA. DE TEMBOURY)

Por Secretaría se informa a los Corporativos del escrito remitido por la Diputada delegada de Cultura y Deportes con nº R.E. 354/2012 de fecha 27/01/2012, a través del cual solicita la adhesión de este Ayuntamiento al acto formal iniciado por la Diputación de Málaga de concesión de la medalla de Oro de la Provincia de Málaga a Dª Victoria Villarejo, Vda. de Temboury, en reconocimiento y gratitud por su importante contribución a la cultura malagueña.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y Personal de fecha 26 de Marzo de 2.012.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A., 2 P.P. y 3 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adherirse al acto formal iniciado por la Excma. Diputación Provincial de concesión de la medalla de Oro de la Provincia de Málaga a Dª Victoria Villarejo, Vda. de Temboury.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.

9º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno y Personal de fecha 26 de Marzo de 2.012 respecto del siguiente convenio de colaboración:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

En Málaga, a

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Javier López Ruiz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, en su calidad de Alcalde Presidente, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de fecha.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio José Villalba Gómez, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha once de agosto de 2009.

EXPONEN

I.- Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.- Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

III.- La Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2.002, de 22 de Marzo que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

IV.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 11 de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros y huerones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

V.- Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VI.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, recientemente homologado como Registro Central de Animales de Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y demás normas complementarias.

VII.- El art. 19.3 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2.005, de 29 de Marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

VIII.- Que al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Frigiliana, creado por la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga.

Segunda.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga tendrá derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio. Se fija en este acto la cantidad de **SEISCIENTOS** euros más IVA como aportación económica inicial por parte del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la

vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de animales registrados por este municipio, debiendo en tal caso fijarse de mutuo acuerdo entre las partes la nueva aportación económica.

Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga por esta encomienda asume las siguientes funciones:

- Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2.003 y el Decreto 92/2.005.
- Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.
- Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.
- Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.
- Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) en los términos que dispone el art. 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo de la Consejería de Gobernación.
- En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre.
- Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.
- Poner a disposición de la Corporación Municipal **DOS** lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.
- Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.
- Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre.

Quinta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.

Sexta.- Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:

- Del animal:
 - Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y residencia habitual.
- Del sistema de identificación:
 - Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.
- Del veterinario identificador:
 - Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.
- Del propietario:
 - Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto.

Séptima.- El Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.

Octava.- El presente convenio tendrá una duración de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por períodos quinquenales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por resuelto el convenio con una antelación mínima de TRES MESES con respecto al momento de expiración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.

Fdo.- D. Antonio J. Villalba Gómez

Presidente del Ilustre Colegio de Veterinarios de Málaga.
Fdo.-Javier López Ruiz
Alcalde-Presidente Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana”.

Visto informe emitido al efecto por el Sr. Secretario con fecha 13/03/2012, así como propuesta favorable de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 15 de marzo.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (4 P.A., 2 P.P. y 3 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga a los efectos oportunos.

10º.- DACIÓN DE CUENTAS DIVERSAS SENTENCIAS.

- SENTENCIA Nº 33/2012 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA DEL TSJ EN EL P.O. Nº 615/2005.

Por Secretaría se da cuenta al Pleno de la Sentencia nº 33/2012 de fecha 16 de Enero de 2012 **dictada en Apelación** por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ en Málaga en el P.O. nº 615/2005 interpuesto por D. F. M. G. contra aprobación del punto nº 7 de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de agosto de 2.005 por el que se aprobó el proyecto de actuación solicitado por D. F. O. R.

La Sentencia desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Frigiliana.

El Pleno se da por enterado.

- SENTENCIA Nº 4092/2011 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA DEL TSJ EN EL P.O. Nº 946/2008.

Por Secretaría se da cuenta al Pleno de la Sentencia nº 4092/2011 de fecha 15 de diciembre de 2.011 **dictada en Apelación** por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ en Málaga en el P.O. nº 946/2008 interpuesto por D. J. R. J. contra Expediente Sancionador nº 2/08.

La Sentencia desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Frigiliana contra la sentencia de 27 de mayo de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Málaga, que estimaba la demanda interpuesta al considerar prescrita la acción para sancionar.

Asimismo, se da lectura del informe de Secretaría emitido al respecto en fecha 21/02/2012.

El Pleno se da por enterado.

- SENTENCIA Nº 39/12 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÁLAGA EN EL P.O. Nº 883/2007

Por Secretaría se da cuenta al Pleno de la Sentencia nº 39/12 de fecha 31 de enero de 2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga, dictada en el P.O. nº 883/2007, interpuesto por la entidad D.P.Q. Serviquim Marbella, S.L. contra la inactividad del Ayuntamiento

La Sentencia declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto.

El Pleno se da por enterado.

- SENTENCIA Nº 61/12 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MÁLAGA EN EL P.O. Nº 277/2008.

Por Secretaría se da cuenta al Pleno de la Sentencia nº 61/12, de 10 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga, dictada en el P.O. 277/2008 interpuesto por D. M. E. A. K. contra Decreto dictado por el Sr. Alcalde con fecha 16 de agosto de 2007 en el que se acordó declarar la caducidad de la licencia de obras 86/1994.

La Sentencia desestima el recurso interpuesto.

El Pleno se da por enterado.

- RESOLUCIÓN Nº 3/12 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA EN EL PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES 500/2011.

Por Secretaría se da cuenta del Decreto nº 3/12, de 18 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga por el que, solicitado por el recurrente A. M. J. el desistimiento y archivo del recurso planteado, se acuerda **tener por desistido** al recurrente A. M. J. declarando la terminación de este procedimiento.

El Pleno se da por enterado.

11º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta por Alcaldía de los Decretos dictados desde el día 18 de Enero de 2.012 hasta el 20 de Marzo de 2.012 que comprende desde las hojas 500.350 hasta la 500.529.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,35 horas, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretario, certifico.-----